

051<u>6-2045/95</u>

## RESOLUCIÓN Nº 1082 -ISPT VV.SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 SEP. 2023

El expediente N° 0516-2045/95 Caratulado: "FERNÁNDEZ NÉCTOR NECTOR DE AGOSTO-DPTO DE HUMAHUACA" y;

Que, por el presente se tramita la titularidad de un terreno fiscal Que, por el presente se tramita la titularidad de un terreno fiscal de la Barrio 23 de Agosto, Localidad de Humahuaca, Departamento de Provincia de Jujuy, a favor de los Sres. RODRÍGUEZ ELEUTERIA DNI Nº 366.653 y FERNÁNDEZ NÉCTOR HUMBERTO DNI Nº 11.291.928;

Que, el lote solicitado es propiedad del Estado Provincial y la condiciones preceptuados por la Ley N° 3169/74 de Tierras Fiscales-, Ley N° 5780/13 -Plan Provincial de Regularización modificatorias y Decretos Reglamentarios, para resultar titular dominial del media solicitado;

Que, el precio del lote fiscal asciende a la suma de PESOS CIENTO MIL QUINIENTOS (\$ 122.500,00), suma que surge de multiplicar el valor del multip

Que, rola compromiso de pago suscripto por los interesados, del que per el total a abonar asciende a la suma de PESOS CIENTO VEINTIDOS MIL MIADO, con la bonificación establecida por el artículo 10 del decreto reglamentario, teinta por ciento (30%), el precio a pagar del lote de referencia resulta en PESOS HENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$85.750);

Que, rolan en autos Informes Técnicos, el dictamen de Asesoría de la Dirección de Regularización Dominial, junto con la debida intervención de Minación de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado, que sugieren el dictado del mile acto administrativo.

Que, conforme a las disposiciones del Artículo 3 de la Ley Nº 5780/13, afículo 5 del Decreto Reglamentario Nº 5801-ISPTyV, de la Ley Orgánica del Poder vivo y del Decreto Nº 71-ISPTyV, el Ministro de Infraestructura, Servicios Públicos, y Vivienda se halla facultado para dar por concluidos todos los trámites inistrativos pendientes de adjudicación del "Plan Provincial de Regularización inial", encontrándose el presente caso en tales condiciones.





CORRESPONDE A RESOLUCIÓN Nº
Por ello

1082

-I.S.P.T. y V.-

## EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA RESUELVE:

Adjudicar en propiedad el Lote N°26, Manzana N°148, Padrón J-5564, J-1398, ubicado en el Barrio 23 de Agosto, Localidad de Humahuaca, Provincia de Jujuy, a favor de la Companyo de No. 13 366 653 y FETTI Marianto de La Companyo de La Compa de Agosto, Localidad de Humahuaca, Provincia de Jujuy, a favor de la Sres. RODRÍGUEZ all de dujuy, a favor de la Sres. RODRÍGUEZ NÉCTOR HUMBERTO DNI № 13.366.653 y FERNÁNDEZ NÉCTOR HUMBERTO DNI № 10.28. por los motivos expresados en el exordio. EUTERIA por los motivos expresados en el exordio.

Determinar el precio del lote fiscal en la suma de PESOS CIENTO ICULO S. ISGAI en la suma de PESOS CIENTO con la bonificación establecida por el milios del decreto reglamentario del treinta por ciento (200). 10 del decreto reglamentario del treinta por ciento (30%), resultando el monto a 10 del des des de la ciento (30%), resultando el monto per de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 85.750).

A partir de la notificación de la presente Resolución a los interesados, inmediatamente el monto pactado en el artículo. elán auorica. Belan audita de los sistemas de pago implementados por la Dirección Provincial de juação a través de los sistemas de pago implementados por la Dirección Provincial de

La mora se producirá luego de transcurridos sesenta (60) días de la fecha ultima publicación en el Boletín Oficial administrativo de adjudicación.

CULO 5º: Facultar a Escribanía de Gobierno o al Colegio de Escribanos de la noia, para que una vez abonado y acreditado el precio total del lote, proceda a otorgar wa traslativa de dominio a favor de la adjudicataria.

©LO 6°: Dejar establecido que la adjudicataria se encuentra excluida, junto con su namiliar, de los programas de viviendas y/o loteos fiscales urbanos, que inicien o en organismos Nacionales, Provinciales y Municipales, dentro del territorio de la noa de Jujuy, a excepción de los programas oficiales para la construcción de das que requieran la utilización del terreno.

<u> ILO 7°.-</u> Prohibir a la adjudicataria transferir o disponer del terreno fiscal objeto de selle por el plazo de diez años, conforme a lo establecido en el artículo 75, inc. 3 ⊌/3169/74 y en el artículo 20 del Decreto Nº 5801-ISPTyV./2017.

Registrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. lese al interesado. Publíquese en el Boletín Oficial y pase a la Secretaria de lación y Gobierno Abierto para su difusión. Remítase copia certificada a la <sup>® Provincial</sup> de Inmuebles, Dirección Provincial de Rentas y Dirección de





3. CORRESPONDE A RESOLUCIÓN Nº

1082 -I.S.P.T. y V.-

Jarización Dominial. Siga a Escribanía de Gobierno o Colegio de Escribanos a sus Cumplido vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y menda a sus efectos.

MINISTRO DE INFRACSIRUCT SERV. PÚBLICAS, TIERRA Y VIVIENDA